

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Castellon, un mes, 50 céntos. Fuera, trimestre, una peseta 50 céntimos. El pago será adelantado. Redaccion, Enmedio 76.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Redaccion y Administracion de este periódico. La correspondencia, tanto politica como administrativa, se dirigirá calle de Enmedio 76.

EL CLAMOR

PERIODICO SEMANAL

ORGANO DEL PARTIDO DEMOCRATICO-PROGRESISTA DE ESTA PROVINCIA.

DIRECTOR: -- FRANCISCO GONZALEZ CHERMA.

ADVERTENCIA.

Se ruega á los Sres. suscritores de fuera de la Capital que se hallen en descubierto en el pago de la suscripcion á este periódico, se sirvan remitir el importe de sus atrasos á la administracion del mismo, Mayor 96, Imprenta de los Sres. Rovira, hermanos. Dado caso de no tener proporcion para remitir dicho importe, podrán verificarlo enviando sellos de franqueo de 15 céntimos.

VENTA

de 3.000 plantones de naranjos mandarines y comunes. Darán razon en la calle de Enmedio núm. 154.

CAMBIO DE SITUACION.

Un recluta disponible del 81 cambiará con un quinto que le haya tocado ir á Cuba en el actual remplazo. Darán razon en la Posada del Moro.

¿QUÉ SUCEDE?...

Poca cosa. La Prensa dice: Que el embajador francés nos abandona. Que al Duque de la Torre le han dado el gran cachete, digo, el gran desaire... Real. Que la aristocracia alfonsina se tambalea y hasta se saluda á bofetadas en las barbas de D. Alfonso, es decir, en sus salones, y en el acto de solemnizar el casamiento régio de su hermana. Que el ministerio está en crisis. Que Cánovas aprieta los tornillos conservadores interin Martos acorta las honestas distancias consabidas, resultando que Sagasta queda entre la espada y la pared. Y como si esto no bastara y se sobrara para comprometer á una situacion difícil de sostener, en España que es el país de las viceversas y de las irregularidades, y donde se improvisan ministros y fortunas fabulosas con la misma facilidad que un bebé pide cuatro años de destierro á un honrado patricio cansado de sufrir atropellos en los presidios, en las cárceles y en las emigraciones, todo por ser constante en la oposicion á los poderes arbitrarios y personales y á los traidores; en España, repetimos, todo está maledo, incluso Sagasta, porque aqui no hay, al parecer, otra ocupacion unas facil y lucrativa que la de servir al Estado, aunque solo sea en un Gobierno de provincia ú ocupando cualquier poltrona ministerial.

Qué menos? Y sobre todo con su coleta en forma de cesantia con el haber que por clasificacion le corresponde. Dejemos este asunto, porque marea.

Bajemos la entonacion, y ya que estamos tocando las elecciones para concejales, no nos detengamos en la provincia, por mas que haya bastante tela que cortar.

¿Qué pasa en Castellon? Ah!! Aquí suceden cosas soberbias. Sentimos de todo corazon no tener espacio suficiente para hacer una reseña... morrocotuda.

Saltemos por encima de las comunicaciones habidas entre las autoridades civiles por asuntos de Teatro.

No nos ocupemos siquiera de los palcos que se regalan, ni del reten de bomberos, ni mucho menos de la sana intencion que cierto grupo maledo acaricia para lograr que se haga derribar el Teatrito que hace pocos meses se construyó con el beneplácito de las autoridades y de las personas ilustradas y amantes del progreso, fijándonos un momento, á vuela pluma, en las próximas elecciones.

En los arrabales está la cuestion decidida: allí dominan nuestros amigos los republicanos-progresistas.

En el centro es otra cosa: los tres grupos de valia que existen se miran de frente. Si se luchara por separado quizás vencerian nuestros correligionarios; pero... conocidas las corrientes patrióticas de coaliccion republicana, en vista de la última circular de nuestro centro directivo y de sus trascendencias sentidas, la balanza debe inclinarse, indudablemente, hácia una coaliccion honrada y firme de todos los partidos republicanos.

Y los disidentes? A estos señoritos inconstantes, los dejaremos que continuen entretenidos escribiendo á sus honestos dioses, y doblando su flexible espinazo ante el Gobierno civil, y sobre todo ANTE EL COSI, amen de continuar coleando, como la sangranta, (lagartija) pretendiendo enseñorear su existencia ante los partidos pactista, posibilista y ante cuantos tengan paciencia y condescendencia bastantes para escuchar sus... pretensiones.

¡Séales la tierra ligera!

JUICIO ORAL.

Sentencia.

En la ciudad de Castellon de la Plana á 5 de Abril de 1885. Vista en juicio oral y público la presente querrela sobre injurias graves, instada por el procurador Ramon Castell en nombre de don Gabriel Araza, contra don Francisco Gonzalez Chermá natural y vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y Raimunda, casado, zapatero, de 48 años de edad, de buena conducta, con instruccion, sin antecedentes penales y en libertad provisional: representado por el procurador don Francisco Segarra y en cuyo procedimiento se han observado los trámites legales: siendo ponente el señor don Manuel Sambricio:

1.º Resultando: Que en uno de los números del periódico de esta capital titulado El Clamor de la democracia y dirigido por don Gabriel Araza se publicó un artículo que contenía algunos párrafos alusivos á Chermá en los que se le decia entre otras cosas: «Que no se olvidaban las ofensas que habia inferido desde las columnas de su periódico (aludiendo á EL CLAMOR) sirviéndole el asunto que trataba para repetir sus groseras diatribas faltando con ello á todo lo que el hombre de honor se debe así mismo; y diciendo por qué buscado en el terreno de la razon y de la justicia, no se le encontró, y al apelar al de el derecho propio, sin reusar, le habia faltado el valor suficiente para acudir á él; añadiendo por último y separado «que constase que quien carecia de lo que debe estar revestido todo hombre en sociedad no merecia otra cosa que el desprecio y el desden;» cuyas expresiones dieron lugar á que Gonzalez Chermá escribiera el 11 de Junio último en su periódico EL CLAMOR, otro artículo bajo el epigrafe de A El Clamor de la Democracia en el que contestando á las anteriores alusiones manifestaba entre otras cosas, que no siendo nuevo en las lides periodistas ni en las de los hombres de honor solo habria constar por estar hasta en la conciencia de sus adversarios que el Sr. Gonzalez Chermá, jamas habia faltado á sus compromisos como hombre político, ni como hombre social y de honor y que rebela á los de El Clamor de la Democracia á que lo desmintieran, copiando á continuacion los dos párrafos de este último periódico que ya quedan citados anteriormente y siguiendo la refutacion de las cualidades de honor, razon, justicia y valor que se le negaba, añade que, efectivamente necesitaban dichas cualidades los hombres públicos, las cuales jamas habian practicado los de El Clamor de la Democracia cuyos párrafos leídos en el acto del juicio se declaran probados.

2.º Resultando: Que mas adelante y en el mismo artículo aludiendo siempre al honor, razon, justicia y valor que se le negaban iba refutando sucesivamente, dice en los párrafos 14, 21 y 22: Y sepa el público de una vez para siempre que los hombres de El Clamor de la Democracia cuando han desempeñado destinos públicos han sido dimidiados previo expediente ó acto judicial á esto llamaremos... honor. Niega despues la justicia y la razon á los hombres de El Clamor de la Democracia. Y ocupándose por último del valor añade: Y los asistentes al salon del crimen de cierto casino conocen el del señor Araza, terminando entre otros con el siguiente párrafo: Y si queremos más antecedentes de gran valia, en el libro verde del cuerpo de la Guardia civil tal vez puedan proporcionárnoslo, hechos probados.

3.º Resultando: que suponiendo injurioso para él los tres párrafos transcritos, D. Gabriel Araza como particular y con el carácter de director de El Clamor de la democracia, dedujo querrela contra Gonzalez Chermá ante el juzgado de instruccion de esta capital en 18 de Octubre último, acompañando á la misma el poder del procurador el acta de conciliacion sin efecto, el número del periódico en cuestion y el título de administrador de Burriana expedido á favor de dicho D. Gabriel Araza por lo que, admitida dicha querrela se recibió declaración á Gonzalez Chermá é indagado despues manifestó en ambas diligencias que el artículo y párrafos á que se referia dicho número de EL CLAMOR eran suyos, pero que no creia que ninguno de ellos injurias á D. Gabriel Araza, igualmente probado.

4.º Resultando: Que en el acto del juicio se leyeron tambien los párrafos aludidos del periódico EL CLAMOR así como el título de administrador de la aduana de Burriana á favor de Araza, y examinado dice que efectivamente escribió el artículo que se cita pero que no cree haya en el mismo injuria alguna contra D. Gabriel Araza, hechos probados.

5.º Resultando: Que en los escritos de calificación el querellante estimó los hechos denunciados como injurias graves dirigidas por escrito y con publicidad á don Gabriel Araza solicitando la pena de cuatro años y seis meses de destierro para Chermá, multa de 1500 pesetas y costas; á la par que la defensa de este pidió la absolucion del mismo por no existir tales injurias, imponiendo las costas al querellante.

1.º Considerando: Que el artículo en cuestion alude en toda su primera parte al honor, razon y justicia que El Clamor de la democracia negaba á D. Francisco Gonzalez Chermá; y tratando este de vindicarse de dichos ataques dice que no concurre ninguna de las tres cualidades en la colectividad del periódico El Clamor de la democracia los cuales, jamas han practicado actos que den ninguno de esos títulos, pero sin determinar persona alguna ni citar nombres propios, excepto cuando en el párrafo 21 se refiere al valor del Sr. Araza relacionándolo con los cuatro anteriores.

2.º Considerando: Que aun suponiendo que el párrafo 14 pudiera contener injurias, mientras éstas no se hayan dirigido contra una persona cierta y determinada, lo cual no sucede, no puede decirse ni sostenerse con razon que Gonzalez Chermá aludiera á su adversario Araza, toda vez que no lo nombra en dicho periódico ni hace otra cosa que referirse á los hombres ó colectividad de El Clamor de la democracia y por consiguiente, no le es imputable el delito de injurias por el citado párrafo.

3.º Considerando: Que por iguales razones no es presumible que Gonzalez Chermá aludiera á D. Gabriel Araza cuando habla del libro verde de la Guardia civil en el párrafo 22, y que mientras no se haya probado que tanto ésta como las demás supuestas injurias se habian dirigido ó era de suponer que se dirigieran contra aquél, no hay términos hábiles para reputarle autor de tal delito.

4.º Considerando: Que aun cuando se dirigiera á Araza el párrafo en que se habla del libro verde de la Guardia civil, como se halla relacionado con los anteriores y en todos se trata de probar que carece de valor D. Gabriel Araza.

5.º Considerando: Que cuando Gonzalez Chermá queria referirse en dicho artículo á alguna persona lo hacia dictándola por su propio nombre como sucede con los Sres. Perales, Borjas, Rodes, Gimisó y Sanchez Esteller, lo cual corrobora la idea de que no tuvo intencion deliberada de injuriar á D. Gabriel Araza, porque en ese caso lo hubiera citado personalmente como sucede cuando habla de valor ó la cualidad moral de aquel.

6.º Considerando: Que la imputacion de esta falta de valor, no es justificable tampoco, atendida la condicion y clase á que pertenece D. Gabriel Araza, que no es militar ni puede afectarle á su buena reputacion como tal ciudadano, sin que por este motivo constituya delito tal concepto.

7.º Considerando: Que no hallándose probado que Gonzalez Chermá dirigiera directamente los conceptos que se le atribuyen en la querrela contra D. Gabriel Araza debe absolverse libremente, conforme el artículo 144 de la ley de enjuiciamiento criminal.

8.º Considerando: Que en este caso procede tambien declarar las costas de oficio.

Vista la disposicion legal citada y los artículos 143, 239, 240 y 742 de la propia ley, fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente á D. Francisco Gonzalez Chermá en la presente causa, declarando las costas de oficio. Pues así por esta nuestra sentencia que se notificará á las partes lo pronunciamos, mandamos y firmamos definitivamente juzgado. -- Ramon Cano Manuel. -- Rafael Blasco. -- Manuel Sambricio.

DISECCION.

EL JESUITA POR DENTRO.

VI.

«La inducirá á la frecuencia de los sacramentos, en especial al de la penitencia, haciéndole dar cuenta de sus mas recónditos pensamientos...»

7.º Será muy del caso una confesion general para enterarse por extenso de todas sus inclinaciones, por lo que se hará que se determine á ella, aunque ya la hubiese hecho en manos de otro.

8.º Insistase sobre las ventajas de la viudez y los inconvenientes del matrimonio; en particular del repetido, y de los peligros á que pudiera exponerse relativamente á sus negocios particulares, en que se procurará penetrar.»

(Monita, III, 6.º, 7.º y 8.º)

Ocurre frecuentemente en la sociedad encontrar quien, para anatematizar los vicios de una persona, diga lleno de indignacion: «ese no es cristiano, ni puede llamarse cristiano.» Si al oír afirmacion semejante nos ocurre consultar el catecismo para saber qué condiciones se requieren en el verdadero creyente de la doctrina de Jesús leemos: «Hombre que sigue la fé de Cristo, que profesó en el bautismo.» Claro y terminante está que para poder llamarse cristiano es preciso, y de todo punto necesario, cumplir exactamente los preceptos consignados en el cristianismo, sin faltar á esta doctrina ó norma de vida; y si esto es así, ¿como llamar cristiano al jesuita? ¿Acaso la moral cristiana puede subordinarse al interés mezquino sin desnaturalizarse por completo?

El capítulo de que hacemos mérito al tratar de este nuevo Koran, es la síntesis más opuesta á toda idea religiosa. Las creencias, las nobles aspiraciones del alma se hallan tan bastardeadas, tan subordinadas á la materia, que más parece ser esta objeto de culto para el jesuitismo, que esas nociones sublimes consignadas por Jesús en sus predicaciones y reglas de fé.

No hay sacerdote católico, por hipócrita y corrompido que sea, que llave el abur-

Clase de im... y Casa... lares, á pre... á precios

Clase superior... número

El Titot de Nadal... Lo que fá la Roba 2 actos. 6

ES ILUSTRES... (gráficos)

BALBAS.

8.º de 454 pági... noticias bio... sesenta per... ta provincia... cio de 4 pesetas... este periódico y... librerías.

so de la confesion auricular al extremo que el jesuitismo: ni los enemigos mas encarnizados de esa institucion pudieran nunca escogitar medios de combata tan eficaces á destruirla, puesto que nadie, por perverso que esté, llega á servirse de él con objeto de penetrar las intimidades de la familia y ponerlas á contribucion para explotar con más éxito la credulidad y la confianza. Atentos siempre á aumentar la suma de los secretos que poseen, recomiendan en la célebre *Mónita* que se procure penetrar hasta los más recónditos pensamientos de la viuda, no para corregir las miserias de su alma, sino para aprovecharse de sus vacilaciones, de sus temores, de cualquier ilusion supersticiosa que en ella pudiera existir, y hasta de sus menores disposiciones morales.

Por esta razon y empleando con ella la intriga mas infame, se procura que haga confesion general, aunque ya la hubiese hecho en manos de otro. ¿Por qué esa solicitud? ¿Por hacerlo notar sus pecados y proponerle la correccion de sus vicios? No. Aquí lo que se busca es que la infeliz engañada ponga al descubierto sus miserias á fin de que el infame que las escucha, y al cual no ruboriza su crimen, tenga exacta conciencia de lo que ha pasado en aquel combatido espíritu, y pueda aprovecharse de ello para expoliarla más facilmente. Si ya hizo la confesion de culpas á los pies de un sacerdote en cumplimiento á sus creencias; si ese sacerdote la perdonó en nombre de Dios, ¿por qué esa segunda confesion? ¿Como sin cometer otro sacrificio, puede el jesuita pronunciar contra la cabeza de la penitente aquellas palabras que dicen: «y yo con su autoridad te absuelvo de tus pecados»? ¿Cómo en vista de esto proceder, no ha de sospecharse que la confesion es un medio de apoderarse de los secretos del hombre para convertirle en esclavo del que le escucha?

El hombre ha nacido para la sociedad y para la familia; las leyes físicas, la moral, la religion, enseñan que uno de los más sagrados títulos que puede ostentar la mujer es el glorioso dictado de madre; nada hay que mas acerque á la mujer al sòlio del Creador que el sublime estado de la maternidad, fiel reflejo del génesis humano; y el jesuita trabaja en contra del matrimonio, tratando de apartar á la muger de la mision grandiosa que debe realizar en la tierra, predicándole que continúe en ese estado, contrariando á todas sus inclinaciones, á las leyes de la naturaleza y hasta á las mismas doctrinas de Jesús, que instituyó como Sacramento ese mismo matrimonio. Al obrar así, no está guiado de su amor á la castidad, amor que no deja de ser en él bastante problemático, sino que intenta apartarla de todo el que pudiera desvanecer su ignorancia; ¿que otra cosa significan las últimas palabras del párrafo octavo? En ellas se descubre ya, sin ambages ni rodeos, la mision que el jesuita debe ejercer en casa de la viuda; hablarle de la gestion de sus negocios, en que se procurará penetrar, ó lo que es lo mismo, apoderarse de ellos para manejarlos diestramente, lo cual, si no es tomarlos contra su voluntad, se le parece mucho por los modos. La cuestion es incautarse de la administracion de esos bienes para mayor gloria de Dios, fin á que aspira la Sociedad, segun su propia confesion (!).

Y vamos á continuar la serie de las intrigas. Dice el párrafo noveno: Se le deberá hablar tambien de hombres que la disgusten, y si se tiene noticia de alguno que le agrade, se le representará como hombre de mala vida, procurando por estos medios que se disguste de unos y otros, repugnándole el enlazarse á ninguno.»

El axioma de «el fin justifica los medios», ha debido ser inventado por algun jesuita. Ya no se causa el daño de la viuda exclusivamente; ya no se limita la intriga á separarla de sus fieles servidores, de su familia y de sus amigos; ya no se propende solamente á contrariar sus afecciones como muger, sino que se acude á la difamacion del hombre que pueda serle agradable, sin otros motivos que la conveniencia del explotador. La calumnia, complementando á la mentira, y sirviendo de trama la intriga; la honra del proximo puesta á merced de una lengua miserable, que la arroja á pedazos por el suelo, cuando así conviene á sus fines particulares; la trasgresion premeditada del mas sagrado precepto del Decálogo, precepto admitido en todas las religiones por lo mucho que la mentira re-

pugna á la razon, y la calumnia á las mismas cualidades del alma. Y todo, ¿por quien? Por el Jesuita; por el que se atreve á llamarse *imitador de Jesús*; por el sacerdote que debe anatematizar severamente estos procedimientos; por el que tiene la obligacion solemnísima de ser espejo de la verdad y fuente de misericordia. Los fariseos de la ley antigua, merecieron de Jesús las más terribles censuras, porque, apartándose de la verdad, conquistaban por la intriga aquellos bienes que no podian obtener por amor; el fariseo de la ley moderna, superándole la iniquidad mente, difama y calumnia, al tiempo que, por cumplir con el mundo, toma en sus palabras la Forma y pronuncia sobre ella las palabras de la consagracion. ¡Ah! Si el jesuita creyera en lo que predica y en lo que ejecuta como sacerdote, ¿que remordimiento sentiria en su alma!

Al penetrar en esta profunda llaga del jesuitismo, no se sabe de qué horrorizarse más si de los medios empleados, ó de la hipocresia con que se emplean: en la vida civil nos admira y nos indigna que el administrador de un particular abuse de la confianza que en él ha depositado su principal manejando sus bienes en provecho propio, ó aditándolos á su peculio; repugna el hombre honrado concebir cómo pueda hacerse esto en desprestigio de la ley, y en trasgresion con la moral; le irrita que ese hombre se lucre del sudor de otro, y que, para más sujetarle á su dominio, le manifieste una completa adhesion; pero si á estas circunstancias se agrega el caracter sacerdotal de que esta revestido ese administrador, la influencia que por tal concepto ejerce en el alma de su principal, y el abuso que comete con las prácticas religiosas, poniéndolas de pantalla ante sus miras egoístas, la accion no tiene calificativo

Criminal es abusar de la superioridad de fuerzas con el débil; punible arrebatarle sus bienes con el fraude y el engaño; bajo y miserable amedrentarle con la amenaza de causarle un mal físico; ¿cómo pues, podrá llamarse á las artes del jesuitismo? ¿Que se dirá con justicia del hombre que no satisface de efectuar un secuestro moral y material con la desvalida criatura, se sirve de las palabras *limosna, oracion, virtud y honra, y gloria de Dios*, para alzarse con bienes que de ningun modo le pertenecen?

Y ved aquí por qué el jesuitismo es acérrimo enemigo de la instruccion de la mujer. Ignorante, puede hacer de ella lo que quiera; instruida, sale de sus dominios y hace imposible su explotacion: no sabiendo nada, puede llevar á su alma todos los fanatismos, todas las supersticiones, todas las fábulas necesarias para convertirla en instrumento suyo; cultivada su inteligencia, las puertas por donde procura penetrar en sus negocios particulares están completamente cerradas: *Qui facit malum odit lucem*.

Mucho más pudiéramos decir sobre este capítulo, que debiera estar escrito en calles y plazas con letras de oro, á fin de que todo el mundo conociese al hombre, cuyo exterior causa la admiracion del creyente; pero es tal la maldad que encierra, tal la repugnancia que causa que nos vemos precisados á omitir mil y mil consideraciones que á nuestra mente se agolpan.

En él muéstrase al vivo la abyeccion á que el hombre puede descender mediante un puñado de oro; descúbrese la miseria del que vive apegado á sus bienes adorando á Boal mientras se llama sacerdote y ministro del apóstol de la pobreza; desenvuélvese el velo que encubre al moderno fariseo, al discípulo de Simon mago, que vende los favores del cielo por una miserable cantidad, como Judas entregó el cuerpo de Jesús á sus enemigos por 30 dineros: y, sin embargo, esos hombres nos dicen en el púlpito y el confesonario que nuestros padres reproducen el drama del Gólgota, que nuestros vicios renuevan las heridas de Jesús...

¿Y los vuestros? Si nosotros, por el sólo hecho de haber sido proclamados sus hijos, removemos sus tormentos al trasgredir su ley, ¿qué no hareis vosotros, que os llamais representantes suyos? ¿No soreis además de pecadores, parricidas?

CRONICA LOCAL Y GENERAL.

JUNTA DIRECTIVA

DEL PARTIDO REPUBLICANO-PROGRESISTA.

Circular.

La Junta directiva de nuestro partido,

en 31 de Diciembre del año último, inspirándose en las necesidades reclamadas por el bien del pais y el porvenir de la República, dirigió á todos los comités provinciales y locales una circular, encareciendo la conveniencia de ejercer el sufragio en todas cuantas ocasiones se abriesen las urnas para el ejercicio de tan importante funcion política.

La eleccion de las diputaciones provinciales acreditó la disciplina de nuestro partido, y mostró las ventajas de haber puesto en obra semejante consejo.

Reunida en 15 de Febrero anterior la última Asamblea de nuestro partido, y renovada su junta directiva, no cree esta necesario señalar distinto derrotero á sus correligionarios. Mantiene y afirma hoy la doctrina espuesta en la circular de 31 de Diciembre último, y por tanto, aconseja á todos los republicanos progresistas que acudan á las elecciones municipales, con la misma fe y unidad con que acudieron á la eleccion de las diputaciones provinciales; acreditando de esta suerte, una vez más, que aceptan la lucha en todos los terrenos, por desigual que sea el campo en que hayan de luchar y por mermados que sean los medios que los poderes imperantes pongan á su disposicion para llevarla á cabo.

El sufragio para la eleccion de ayuntamientos, no solo no es universal, sino que dista mucho de ser tan extenso como el fijado para las diputaciones provinciales; y el Gobierno muestra así sus instintos reaccionarios, valiéndose de medios reprobados por los mismos hombres que hoy mandan, cuando se hallan en la oposicion. No parece sino que el triunfo del número de individuos de nuestras ideas que por su propio derecho han entrado en las diputaciones provinciales ha arredrado al Gobierno, haciéndole retroceder en el camino de las reformas liberales. Grande es la desventaja para nosotros, teniendo que luchar dentro de un censo tan restringido; pero lo es mayor aún si se atiende á los defectos de las listas, por omision de electores que deben serlo segun el sistema adoptado por nuestros contrarios, y la inclusion de muchos que nunca pudieron aspirar al derecho electoral, por no reunir las condiciones legales.

Aun así, nos conviene ir á las urnas, no solo porque debemos acreditar la rectitud de nuestras convicciones y conducta, sino para que forme eterno contraste con la conducta y convicciones de los que hoy están al frente del poder, que predicaron y practicaron el retraimiento, saliendo del terreno legal, para ser despues ministros del modo que lo son, siendo así que pudieron llegar á la situacion que tienen sin acudir á medios que ellos mismos habian calificado de reprobos.

Conviene nuestra participacion en los ayuntamientos.

Sea cual fuere el número de correligionarios que entren á administrar los intereses locales, pueden con su presencia contener y aún atajar abusos, amparando los derechos del pueblo, levantando su voz contra el caciquismo local, y dando aliento y consejos á los que necesitan adiestrarse en los actos de la vida pública.

La experiencia y el buen resultado obtenido aconsejan la coalicion con todos los republicanos, dejando á salvo las ideas que nos separan, y teniendo siempre fijo el pensamiento en los principios fundamentales que nos unen. No deben olvidar nuestros amigos que la coalicion se propone realizar una obra de interés comun. Quien no la busque, ó quien no la acepte, no comprende la vida política; su fanatismo ó su soberbia le conducirán necesariamente al aislamiento.

Esta Junta directiva cree suficientes las anteriores indicaciones para que los republicanos todos, teniendo en cuenta las circunstancias de cada localidad muestren, si quiera sea con la esperanza del triunfo, vigorosa constancia en la lucha; porque el valor cívico prepara los triunfos de épocas posteriores, deconfianza y muestra que los hombres que lo poseen tienen fe en la virtualidad de las ideas que aprendieron en la oposicion y afirmaron en la desgracia.

Madrid 5 de Abril de 1883.—El presidente, Laureano Figuerola.—Los secretarios, Valentin Moran, Rafael Ginard de la Rosa.

EN SERIO.

Y van DOCE.

¿Se dignará decirnos *El Clamor de la democracia* de qué *democracia es el clamor*?

Nos dicen que el Sr. Torner llama á su despacho a los hombres mas importantes é influyentes de los pueblos de esta provincia, para.... ¿conferenciar? ¿respecto á qué? ¿A elecciones?

Aca.... báramos.

Ya que se cambia la *influencia moral* de los moderados por la *material* de los fusionistas, veríamos con gusto que, al menos, se vistieran algó las formas empleadas con galas vistosas.

¿Que chapuceros son los sagastinos!

En la comision de Avalúo no se admiten hoy las declaraciones para efectuar el cambio de dominio de la propiedad territorial, porque *ha caducado el plazo*.

¿Cosas de España!

Con este procedimiento ¿cuándo llegaremos al catastro?

Contestaremos.

OID.

Se afirma que Borjas ha dicho que don Alfonso nombrará, en el viniente bienio, alcalde presidente de este Ayuntamiento, á quien al primero se le antoje.

*Al añ que ve calandaris.*

IMPORTANTE.

D. Francisco Borjas Dolz, primer teniente de alcalde por la *gracia* de sus exorreccionarios, *instruido y laborioso* industrial, segun fabricio, ha conferenciado con una importante personalidad *costera*.

¿La tierra tiembla!!!.....

¿Que hacen los fondos públicos que no suben?

Hemos recibido una larga y bien escrita carta que un cariñoso amigo de nuestro director le dirige desde Peñaranda para que sea inserta en EL CLAMOR.

En ella se hace ver con claridad las marcadas contradicciones y las falsas conclusiones en que se afirmó el *defensor* del Sr. Araza para pedir la pena de 4 años y 6 meses de destierro y 1,500 pesetas de multa contra el señor Chermá.

Recuerda la imprudencia en que incurrió el Sr. Gaset al insistir repetidísimas veces en analizar los párrafos relativos á la destitucion de empleados y el de figurar ciertos hombres en el libro verde de la Guardia civil, recordando aquello de que, «no se debe nombrar la sogá en la casa del ahorcado.»

Y termina haciendo un simil del hijo del buen Magin.

Esperamos que el autor de la aludida carta nos dispensará el no publicarla por hoy haciéndolo solo cuando nos obliguen á ello.

Dícese que á Borjas le han dado calabazas, los pactistas, los posibilistas, los de la izquierda dinástica, los constitucionales, y hasta el *cost*.

No hay duda de que el *amor concejal* del *introduccion de petróleo* ha recibido los desdenes de todas las cuerdas políticas.

Pero, ¿para que diablos querrá ese señor la vara?

Con el presente número acompañamos un prospecto de la importante casa bancaria VALENTIN Y C.ª DE HAMBURGO, la cual invita á tomar parte á la próxima loteria de dinero de aquella ciudad.

De un colega de esta ciudad:

«Tratando de estudiar el asunto de las subsistencias de esta capital, se pidieron por este gobierno civil algunos datos á los de Valencia, Teruel y Tarragona, resultando de su comparacion que en Castellon tienen mas precio que la mas cara de esas capitales varios artículos, como las carnes de oveja y vaca que alcanzan un aumento por cada kilógrama de 0.62 de peseta, y la harina el de 1.38 de id.

Ha llamado la atencion que consiguiendo tan subido precio la harina el pan solo alcance de mas de 0.09; en cuya consecuencia se ha descubierto que en la composicion del último entraba cierta tierra blanca y fina de las cercanias de Morella que tiene igual color y tacto que la harina. De esta tierra se ha remitido muestra á

la alcald nicipal la Desgr Pero no s lisis.

Hemos Provinc la luz pú siguientes Planes y provincial. Pisis.—Ar re.—Un e mento imp B.—La Tri salon, por mavera, p rales.—Va gramas.— —Anuncio Saluda seamos l

El lum primera l tino One

El ma ta capita que van ves entra gimiento

No aso que el S Gil, tan cargo di innumera é incurre nos parec sible, pos to succ por hoy sal.

Se cor á la vez truccion no perm disponie tes de m trimestre tales al

Tamb yente qu siguien habla el pudo efe cerrada l no estar de esplic de aten contribu

Creem esa espe pre tene mios bus del Ban No de las ley bres am

Tener dias se viruelas de esta p ce que e su aume tablecid sesiones mal que Saben to hay á dos dire

El ma diencia a una cau Perez so Navajas

na de 19 el abogr go D. M en la de manante jante de cesada.

La au el juicio mente á oficio la

Como se ha dig copiar n los inca rigidos, tivas con



la alcaldía, para que el perito químico municipal la analice.

Desgraciadamente el hecho es cierto. Pero no sabemos aun el resultado del análisis.

Hemos recibido el número primero de La Provincia periódico ilustrado que ha visto la luz pública en Madrid que contiene el siguiente sumario:

Planes y proyectos, por la Redacción.—Balance provincial.—La obra de un ángel.—El Campo, por Pisco.—Ante los tribunales, por D. Francisco Lara.—Un certamen memorable, por D. M.—Documento importante.—Las Escuelas de Mostoles, por B.—La Tribuna de la Diputación.—El Teatro y el salón, por Milner.—Variedades; Higiene de la primavera, por el Dr. J. Rabanque.—Noticias generales.—Vacantes.—Almanaque de la semana.—Epi gramas.—Fuga de vocales.—Charada.—Jeroglífico.—Anuncios.

Saludamos al nuevo colega á quien deseamos larga vida devolviéndole el cambio.

El lunes tomó posesion del juzgado de primera instancia de esta capital, D. Faustino Oneca.

El martes por la mañana salieron de esta capital cuatro compañías de Otumba que van de guarnición á Morella, y el jueves entraron dos compañías del mismo regimiento procedentes de Segorbe.

Nos aseguran, y nosotros no lo dudamos, que el Sr. Delegado del Banco D. Joaquin Gil, tan pronto como tomó posesion de su cargo dió principio á corregir varios de los innumerables abusos en que han incurrido é incurren los recaudadores. Pero como nos parece que es muy difícil, si no imposible, poder acudir dicho Sr. á impedir cuanto suceda fuera de las leyes, llamamos por hoy su atencion sobre el cobro de la sal.

Se continúan apremios de tres trimestres á la vez faltando á lo que dispone la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 que no permite procedimientos englobados, disponiendo que los cobros y los expedientes de morosos se tramiten y terminen por trimestres corrientes, marcando plazos fatales al objeto.

También sabemos que á un contribuyente que acudió á pagar el día inmediato siguiente al del vencimiento del plazo, que habla el art. 19 de la citada instrucción, no pudo efectuar dicho descubierta por estar cerrada la recaudacion y negarse, escusando no estar el recaudador, á atender toda clase de explicaciones y fundamentos legales y de atenciones que asisten á los buenos contribuyentes.

Creemos que ya es hora de que termine esa especie de ojo que sufren los que siempre tenemos pendiente una nube de apremios buscados con descaro por las agencias del Banco.

No desmaye V. Sr. Gil. A su lado están las leyes y lo estarán también los hombres amantes de la justicia.

Tenemos noticias que en estos últimos días se han presentado algunos casos de viruelas en esta poblacion. Consecuencia de esta plaga que nos amenaza y que parece que esté en condiciones favorables para su aumento, el Instituto de vacunación establecido en esta capital ha reanudado sus sesiones, con el objeto de poder precaver el mal que nos amenaza.

Sabemos que en el mismo establecimiento hay á la venta tubos de vacuna extraídos directamente de la ternera.

El martes último, tuvo lugar en esta audiencia la vista en juicio oral y público de una causa instruida contra Manuela Calpe Perez sobre injurias al juez municipal de Navajas.

Pedia el fiscal, para la procesada, la pena de 19 meses de prision correccional; y el abogado defensor, nuestro querido amigo D. Mateo Asensi, despues de demostrar en la defensa de una manera clara y terminante que el hecho no constituía semejante delito, pidió la absolucion de la procesada.

La audiencia ha confirmado en su fallo el juicio del defensor, absolviendo libremente á dicha procesada y, declarando de oficio las costas.

NOTAS PARA UN PANEGÍRICO.

Como El Clamor de la democracia no se ha dignado nunca extraer ni menos copiar nuestras defensas ó contestaciones á los incalificables escritos que nos tiene dirigidos, rehuyendo recayeran penas aflictivas contra los redactores de el citado pe-

riódico, acudió nuestro director al recurso que le concede la ley de imprenta enviando un comunicado á dicho periódico. Le negaron su insercion y entonces acudió el Sr. Gonzalez al juzgado correspondiente á fin de hacer cumplir lo que dispone la ley referida. En 23 de Agosto último recayó sentencia, apelando de ella nuestro director en tiempo habil. En 12 de Febrero del corriente año se notificó al Sr. Perales la sentencia definitiva; pero en el 19 del mismo mes compareció dicho señor Perales, ante el juez municipal escusando el cumplimiento de aquella. Y en 20 del referido Febrero se dictó providencia para que se llevase á efecto la sentencia mandando se publicara el comunicado en cuestion.

Así el asunto se mostró parte confesando ser director de El Clamor de la democracia el Sr. Llinas, notificándole á este en 22 del ya citado Febrero que cumpliera lo fallado. Pero en 2 de Marzo último compareció el novel director con un escrito suplicando al juez municipal que anulara la sentencia del de primera instancia pidiendo se cargaran las costas al demandante Sr. Chermá. Y en providencia del 3 de Marzo se le contestó: No ha lugar. Estese á lo acordado en la providencia de 20 de Febrero, notificándole aquella al Llinas en la misma fecha.

Por fin, visto el poco respeto que los abogados de El Clamor de los bebés guardan á los tribunales burlándose de las sentencias firmes, en 11 del actual compareció nuestro director ante el juzgado municipal de esta ciudad pidiendo el cumplimiento de la sentencia y la responsabilidad en que ha recaído D. Carlos Llinas con arreglo á lo que dispone el artículo 265 del código penal.

Juzgue el público imparcial, no olvidando que han trascurrido siete meses sin publicar un comunicado que en defensa propia dirigió el Sr. Gonzalez á sus detractores.....

Para terminar: si este proceder es democrático, ¿se dignará decirnos El Clamor de la democracia de qué democracia es El Clamor?

NOBLEZA OBLIGA.

Con satisfaccion plena insertamos dos documentos que el señor Delegado del Banco de España nos dirige. Y decimos con satisfaccion, porque, como la lucha que llevamos sostenida contra la recaudacion no ha tenido otro objeto que el de defender los derechos de los contribuyentes, al ver cumplidos parte de estos y en camino de llegar á la cima, damos las mas sinceras gracias á D. Joaquin Gil y Temprado que, como á digno empleado, ha colocado la primera piedra para salvar la gran serie de dificultades que deben vencerse en provecho de la buena y ordenada cobranza y la tranquilidad y justicia que corresponden á los hasta hoy atropellados contribuyentes.

Hé aquí las aludidas comunicaciones: BANCO DE ESPAÑA. Delegacion de contribuciones de la provincia de Castellon.

Sr. Director del periódico EL CLAMOR. Castellon 13 de Abril de 1883.

Muy Sr. mio y de mi mas distinguida consideracion: Habiendo tomado posesion en el día de hoy de Delegado del Banco de España para el servicio de la recaudacion de contribuciones de esta provincia, cumple á mi objeto participárselo á V. y ofrecerle los datos ó noticias que pertenecen al dominio del público, correspondiendo al alto concepto que le merezco, segun espresa el periódico que tan dignamente dirige.

Aprovecha esta ocasion para repetirse de V. su a. s. s. q. b. s. m.

Joaquin Gil.

Sr. Director de EL CLAMOR. Ruego á V. se sirva dar cabida en su apreciable periódico á las siguientes líneas, que tienen por objeto calmar las muchas reclamaciones que he oido á los contribuyentes respecto al aviso á domicilio, para el cobro de las contribuciones, y le quedará agradecido su afectísimo S. S.

q. b. s. m. J. G. T.

Teniendo noticia de que algunos vecinos de esta ciudad han trasladado su domicilio á diferente barrio y calle que espresa el padron que hay en la oficina de mi cargo, se suplica y encarece á los contribuyentes

que se encuentren en este caso y que los trimestres anteriores han producido quejas al recibir las papeletas de apremio, se sirvan pasar una simple nota que espresa el barrio, calle y número de la casa que habitan; en el término de quince días, á contar desde esta fecha, con el fin de que no sufran perjuicio en sus intereses, ni promuevan reclamaciones enojosas para ambas partes.

Castellon 13 de Abril de 1883.

Joaquin Gil Temprado.

AVISOS OFICIALES.

Servicio de la Plaza para el 15 de Abril Parada y principal, Otumba; Hospital

y provisiones, 4.º Capitan del Regimiento Caballeria de Reserva núm. 8. Paseo de enfermos y conduccion de altas á sus cuarteles. Otumba.—De Orden de S. E.: El Comandante Secretario, Luis Pardillo.

Orden de la Plaza para el 15 de Abril de 1883.

La música del Regimiento Infanteria de Otumba núm. 51 tocará esta tarde en el Paseo de Ribalta de 4 á 6 de la misma, El Brigadier Gobernador, José M.º Pacheco.—Comunicada.—El Comandante Secretario, Luis Pardillo.

Novísima LOTERÍA DE DINERO DE HAMBURGO.

La novísima Lotería de Dinero de Hamburgo está aprobada por el gobierno de la ciudad libre de Hamburgo (Alemania); el gobierno garantiza con toda la hacienda pública del puntual desembolso de los premios. Por esta razon no puede haber duda de la seguridad de esta Lotería de Dinero, pues á todos se les da en cualquier respecto la mas completa garantía. La Novísima Lotería de Dinero consta de 92,500 billetes originales y 46,600 premios, con que es muy considerable la probabilidad de alcanzar premio, debiendo obtener premio mas que la mitad de los billetes. Todos los 46,600 premios son sorteados en 7 secciones en esta seguida: 1.ª Seccion 4000 premios, importantes Marcos 157,000.— 2.ª Seccion 4000 premios, importantes Marcos 246,000.— 3.ª Seccion 4000 premios, importantes Marcos 362,800.— 4.ª Seccion 3500 premios, importantes Marcos 452,800.— 5.ª Seccion 2500 premios, importantes Marcos 443,800.— 6.ª Seccion 1500 premios, importantes Marcos 360,525.— 7.ª Seccion 27,000 premios importantes Marcos 6,529,375. La Novísima Lotería de Dinero de Hamburgo tiene además un interés particular, pudiendo ganar el premiado del premio mayor de 200,000 Marcos al mismo tiempo un premio de 300,000 Marcos, así que el premio mas grande en el caso mas feliz importa:

500,000 MARCOS O SEAN 2,500,000 REALES

Detallada indicacion de todos los 46,600 premios y 1 Premio mayor.

Table with 4 columns: Reales, Reales, Reales, Reales. It lists various prize amounts in both real and marcanos, such as 1 premio de 1.500,000 Marcos (223 reales) and 1 premio de 1.000,000 Marcos (6 reales).

El precio de los billetes de la primera Seccion está oficialmente fijado é importa

- 30 Reales por billetes originales enteros.
15 Reales por medios billetes originales.
7.º Reales por cuartas partes de billetes originales.

Sírvanse acompañar al pedido el importe correspondiente en billetes de banco españoles ó libranzas del Giro Mútuo, eventualmente también en letras sobre Madrid, Barcelona ú otros puntos importantes. Importes menores pueden remitirse también en sellos de correo españoles. Inmediatamente despues de recibir el pedido acompañado del importé enviamos los billetes originales encargados. Observamos espresamente que no remitimos sino billetes originales revestidos del escudo de armas del gobierno y de la firma de la Direccion General de la Loteria. La remision á los comitentes efectúase en sobre cerrado directamente por correo. Adjuntamos gratis á cada remesa de billetes el detallado programa de los sorteos, por el que se verá exactamente toda la organizacion de esta Loteria que tiene tan extraordinaria probabilidad de alcanzar premio. A pedido enviamos primero el detallado programa de los sorteos para enterarse del mismo.— El nombre de cada comitente es registrado con exactitud, y se remite la lista oficial á cada tenedor de billete inmediatamente despues del sorteo. Los importes ganados ponemos inmediatamente en oro alemán á disposicion de los premiados. Para mayor comodidad de nuestros clientes tenemos relaciones con casas banqueras en todos los puntos principales para poder desembolsar las cantidades ganadas también en el paradero de los premiados y en la moneda de su país. Para poder ejecutar las órdenes aun oportunamente, con prontitud y exactitud rogamos darnos las órdenes directamente y confiando en su buena ejecucion lo mas tarde hasta

15 DE MAYO PROXIMO

JSENTHAL Y COMPAÑIA, HAMBURGO (Alemania). Casa expendedorora principal de loterias.

Nuestra casa existe ya mas de medio siglo y vivimos ya frecuentemente en el caso de desembolsar importantes premios en España. Dando gracias al respetable público por la confianza que hasta la fecha nos ha dispensado, esperamos mostrarnos dignos de ella también en lo sucesivo por pronta y exacta ejecucion de todas las órdenes.

En la última loteria hemos desembolsado en España los siguientes premios principales: 750,000 Reales correspondientes al número 87,504; 500,000 Reales correspondientes al número 61,060; el primero en Madrid, el segundo en Almeria.

SECCION DE ANUNCIOS.

A los suscritores.—A 4 cént. línea ordinaria. A los no suscritores.—A 8 céntimos ídem. Las repeticiones á mitad de precio.

Anuncios y reclamos: En la primera página doble precio que en la cuarta. Remitidos: A 10 cént. línea.—Defunciones y aniversarios: A 3'75 pesetas.

IMPRESA

ROVIRA

En dicho establecimiento se hacen toda clase de impresos, tanto para Ayuntamientos, Juzgados y Casa banca, como para Oficinas y demás particulares, á precios baratos.

Tambien se admiten trabajos de litografía á precios reducidos.

CAL HIDRAULICA DE LAS FABRICAS DE GERONA.--Clase superior.

Unicos representantes señores Codorniu y Sabatie, calle de la Marquesa, número 5, bajos.—Barcelona.

AGUA DE LOECHES

LA MARGARITA premiada con la Gran Medalla de oro superior concedida en el concurso BALNEOLÓGICO de Francfort, Alemania, y en todas las Exposiciones donde ha concurrido.

Su grandísimo uso EN TODAS PARTES prueba la general aceptación de un específico SIN RIVAL para las escrófulas, herpes, úlceras, desarreglos de la menstruación, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipelas, ictericia, malas digestiones, estreñimiento pertinaz etc. etc.

Venta del agua EN BOTELLAS, en todas las farmacias y droguerías principales. —Depósito central y único en España, JARDINES 15, bajo; y en Lisboa, rua Nova de Almada, 100, sobreloja.

ADVERTENCIA.—Las botellas vacías solo se reciben en Madrid porque NADIE ESTA AUTORIZADO para utilizarlas en provincias, ni fuera del Depósito Central.

EL CLAMOR

PERIÓDICO SEMANAL, ORGANO DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO-PROGRESISTA DE ESTA PROVINCIA DIRECTOR, FRANCISCO GONZALEZ CHERMÁ.

Se suscribe en la imprenta de este periódico y redaccion del mismo, Enmedio, 76.

Completo surtido de Tarjetas para fe-licitacion, desde un real en adelante.

En la imprenta de este periódico.

EN VENTA COMEDIAS EN VALENCIANO, La Tea de la discordia... 4 Reales. La Avarisia Romp el Sac... 4 El Titot de Nadal... 4 Lo que fá la Roba 2 actos... 6

CASTELLONENSES ILUSTRES

(Apuntes biográficos)

por D. JUAN A. BALBAS.

Un volumen en 8.º de 454 páginas, el cual contiene noticias biográficas de doscientos sesenta personajes hijos de esta provincia.

Se vende al precio de 4 pesetas en la imprenta de este periódico y en las principales librerías.



EL LIBRO DEL ARTISTA

Se hacen á 40 reales el 100 con cenefa ancha, y sus sobrecorrespondientes, en la imprenta de Rovira, Calle Mayor, núm. 96. SOBRES TIMBRADOS TAMBIEN ROTANDES SURTIDO EN COLORES. A 1 peseta 25 céntimos el 100 y á 9 pesetas el millar.

Tratado elemental y metódico de dibujo lineal y de geometría práctica, con nociones del dibujo arquitectónico, de figura, de adorno, del heráldico y del topográfico, por D. Bernardo Mundina Millave, profesor de dicha asignatura en el Instituto Provincial de Castellón. Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

ALMANAQUES AMERICANOS para 1883 LOS HAY DE VARIOS PRECIOS.

ACADEMIA de Francés, Solfeo, Lectura y Escritura. Repaso de asignaturas para bachillerato. Enseñanza, 6. 2.º

SOCIEDAD DE DEPÓSITO Y AMORTIZACIONES 16, Rambla de Santa Mónica 16 principal.

28 Febrero 1885.

3. Sorteo

Todos los números de la Serie G serán amortizados en los 15 sorteos trimestrales de estos 4 años hasta el 30 de Junio de 1886. En el mismo día tendrá lugar otro sorteo sobre las demás series en la proporción correspondiente. Los Bonos amortizados serán reembolsables por 100 pesetas. Valor del Bono 10 pesetas. Pueden adquirirse Rambla de Santa Mónica número 16 principal, Barcelona; y casa del agente en Castellón, Mayor 158.

Mas de millon y medio de purgas en el último año con la acreditada

AGUA DE LOECHES LA MARGARITA.

Prueba la general aceptación de un específico SIN RIVAL, para las escrófulas, herpes sifilíticos inveteradas, úlceras, desarreglos de la menstruación, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipelas, ictericia, malas digestiones, estreñimiento pertinaz.—Venta del agua EN BOTELLAS en todas las farmacias y droguerías principales.—Depósito central único en España JARDINES 15, bajo, donde se abonan cuatro cuartos por casco.—IMPORTANTE: Esta agua, premiada en todas las Exposiciones donde se ha presentado, ha obtenido medalla de oro, premio concedido en la Exposición Especial Balneológica de Francfort (Alemania), cuyo jurado se componía de los mismos dueños de manantiales de aquel país, rindiendo así justo tributo á este de España, que está considerado como el primero en su clase en el mundo, y sin rival por todo el protomedicato.

ARMONIAS Y CANTARES,

por D. VENTURA RUIZAGUILERA. Véndese en la imprenta de Rovira á 8 Reales.